



Ngdo.: Secretaría General

## DON JESÚS RIQUELME GARCÍA, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN).

**CERTIFICO:** Que en sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día diecinueve de diciembre de dos mil veinticuatro, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 5 DE LOS CRITERIOS GENERALES SOBRE EL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS MUNICIPALES.-** Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 13 de diciembre de 2024, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Personal en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2024, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto que ha sido sometida a la consideración de la Mesa General de Negociación en fecha 12 de diciembre de 2024, siendo la propuesta la siguiente

“Mediante acuerdo plenario, de fecha 18 de abril de 2024, se aprueba los criterios generales relativos al reconocimiento, determinación y asignación del complemento de productividad a los empleados públicos de este Excmo. Ayuntamiento de Andújar.

En lo que respecto al art 5 “valor punto”, resulta necesario y conveniente para poder llevar a cabo adecuadamente la asignación individual de la productividad, tal como se propuso inicialmente a la aprobación de la presente, la modificación del valor punto unitario que se fijo en 120€.

En este aspecto se mantienen los criterios objetivos de valoración y su respectiva distribución de puntuación que fueron sometidos a la consideración y aprobación del pleno, si bien se considera, dicha asignación individualizada y concretamente en lo relativo a la aplicación del cálculo de la cantidad individual a asignar, es más adecuada en base a una escala por grupos profesionales manteniéndose el límite máximo previsto.

### Por todo ello se PROPONE.

Modificar el art 5 “valor punto” de los criterios generales relativos al reconocimiento, determinación y asignación del complemento de productividad a los empleados públicos de este Excmo. Ayuntamiento de Andújar, sustituyéndolo por la siguiente escala:

Grupo	Valor punto unitario
A1	180€
A2	160€
B	140€
C1	120€
C2	100€
E/GP	80€

Plaza de España, 1. 23740 Andújar – Jaén | T 953 50 82 00 CIF P 2300500 B | [www.andujar.es](http://www.andujar.es)



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80022926000N1M9Y9M4Y5M1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA  
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 20/12/2024  
FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 20/12/2024  
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 20/12/2024  
09:48:03

DOCUMENTO: 20242265696  
Fecha: 20/12/2024  
Hora: 09:47

CSV: 07E80022926000N1M9Y9M4Y5M1

E8002292E400A3Z1K5K3G9S5



Considerando el informe jurídico emitido por la jefa de sección de personal, de fecha 12 de diciembre de 2024, el cual consta en el expediente de su razón.

**Por todo lo cual, SE PROPONE AL PLENO**

**PUNTO PRIMERO-** Aprobar la modificación del art 5 “valor punto” de los criterios generales relativos al reconocimiento, determinación y asignación del complemento de productividad a los empleados públicos de este Excmo. Ayuntamiento de Andújar, sustituyéndolo por la siguiente escala:

Grupo	Valor punto unitario
A1	180€
A2	160€
B	140€
C1	120€
C2	100€
E/GP	80€

**SEGUNDO.-** Que se proceda a su posterior tramitación mediante el procedimiento legalmente establecido.”

A continuación se producen las siguientes intervenciones: ...  
//...//

Finalizadas las intervenciones, el asunto se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 12 (PP)
- VOTOS EN CONTRA: 9 (6 PSOE + 1 VOX + 1 AXSÍ-Andalucistas + 1 IU-Podemos Con Andújar)
- ABSTENCIONES: 0

Queda por tanto aprobada la propuesta anteriormente transcrita por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Y para que conste y surta los correspondientes efectos, expido la presente antes de la aprobación definitiva del acta y a reserva de los términos que resulten de la misma, conforme a lo dispuesto en el art. 206 del R.O.F.R.J.E.L. de 28 de noviembre de 1986, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Andújar a fecha y firma electrónicas.-----

Vº. Bº.  
**EL ALCALDE,**

Fdo.: Francisco Carmona Limón

**EL SECRETARIO GENERAL,**

Fdo.: Jesús Riquelme García



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80022926000N1M9Y9M4Y5M1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 20/12/2024 FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 20/12/2024 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 20/12/2024 09:48:03

DOCUMENTO: 20242265696  
Fecha: 20/12/2024  
Hora: 09:47

CSV: 07E80022926000N1M9Y9M4Y5M1

E-8002292E400A3Z1K5K3G9S5

